



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 41 05 004 2012 01590 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **PROTECCIÓN S.A** contra **ACOPLAMIENTO Y MANGUERAS LTDA., WILLIAM DE JESÚS SÁNCHEZ RESTREPO Y WILLIAM IGNACIO ARBELÁEZ ZULUAGA**, se requiere a la parte ejecutante para que aporte nueva liquidación del crédito en la cual se discrimine, tanto el saldo que se le adeuda por concepto de capital como el correspondiente a los intereses, por cada uno de los empleados relacionados en el título ejecutivo que reposa a folios 20 - 21 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 078, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 9 de JULIO de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria